



DIRECCIÓN DE INGRESOS

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.

ARTÍCULO 24.- La Dirección de Ingresos tendrá las siguientes funciones:

Recaudar las contribuciones que corresponden al Municipio;

Integrar y mantener actualizado el padrón municipal de contribuyentes;

Ejercer las facultades que se consignan en la legislación vigente, en su relación con los contribuyentes del Municipio;

Llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo o administrativo de ejecución que determinen las disposiciones legales para la ejecución de sanciones económicas impuestas por las autoridades correspondientes;

Aplicar las multas, recargos, gastos de ejecución y sanciones que correspondan;

Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales;

Revisar las declaraciones de contribuciones y practicar inspecciones para verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones;

Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado;

Mantener y fomentar las buenas relaciones entre la hacienda pública municipal y los contribuyentes, proporcionando a éstos la información que soliciten, así como la orientación y asesoría en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Informar al Secretario del Ayuntamiento y al Director de Comercio y Espectáculos el incumplimiento del pago de la revalidación anual de la anuencia municipal por parte de los titulares de las licencias de los establecimientos en donde se venda, consuman o expendan bebidas alcohólicas, para los efectos legales y administrativos que procedan; y

Las demás que le atribuyan los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las acciones propias de su función que le sean asignadas por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.